

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

ORDENANZA

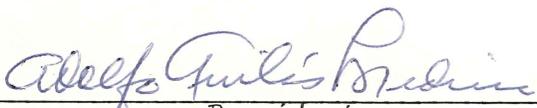
Número 43

Presentada por: Hons. Rafael Pesquera, Maggie Ginés,
Jaime E. Zequeira, Emilio Velázquez Ortiz

Serie 1983-84

PARA DESIGNAR CON EL NOMBRE DE ARTURO "TURIN" RIVERA LA CALLE PERPENDICULAR A LA AVENIDA RAMIREZ DE ARELLANO, QUE TIENE POR NOMBRE CALLE A, EN GARDEN HILLS DE ESTA MUNICIPALIDAD.

- Por Cuanto : Es deber de los pueblos rendir homenaje y reconocimiento a sus mejores hombres, a aquellos ciudadanos que han dedicado sus vidas a causas nobles y enaltecedoras, dejando a su paso huellas indelebles en nuestra sociedad.
- Por Cuanto : Turin Rivera fué un hijo, esposo, padre, amigo y ciudadano ejemplar y noble, pendiente, no de lo que pudieran hacer por él, sino de como él pudiera ayudar a sus hermanos necesitados.
- Por Cuanto : Turin Rivera fué baluarte de valores morales imperecederos, siendo testimonio para toda la comunidad, de fortaleza y valentía cristiana ante la prueba de una larga y penosa enfermedad.
- Por Cuanto : Turin Rivera fué modelo de cabeza de familia, y por su desinteresada y noble amistad, ha quedado como ejemplo a toda esta comunidad de Guaynabo.
- Por Cuanto : La Ciudad de Guaynabo, se siente orgullosa de sus hombres ilustres, de aquellos que han puesto en alto el nombre de nuestro pueblo y que sirven de ejemplo a las generaciones presentes y a las del porvenir.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 16 DE FEBRERO DE 1984.
- Sección 1ra : Designar la calle perpendicular a la Avenida Ramírez de Arellano, que tiene por nombre Calle A, en Garden Hills con el nombre de Arturo "Turin" Rivera.
- Sección 2da : Ordenar al Director de Obras Públicas del Municipio de Guaynabo a que rotule dicha calle con el nombre de Arturo "Turin" Rivera.
- Sección 3ra : Esta ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las autoridades estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.



Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 24 de febrero de 1984.



Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

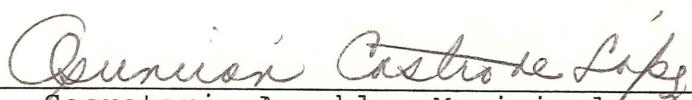
YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 43, Serie 1983-84, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 16 de febrero de 1984.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes, los Hons. Adolfo Avilés Medina, José M. Cuevas García, Emilio Velázquez Ortiz, Jaime E. Zequeira Román, Conchita Resto de Meléndez, Rafael Pesquera Cantellops, Rubén Padua Medina, Jesús Martínez Urbina, Santos Nieves Fontánez, Milagros Pabón y Gilberto González Chabrier.

Votos abstenidos de los Hons. Carmen Gloria Berríos, Demetrio Arús Cancel y Angel Luis Urbina Ortega.

Fue aprobada por el Honorable Alcalde, Alejandro Cruz, Jr., el día 24 de febrero de 1984.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los veinticuatro días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.


Secretaria Asamblea Municipal